

## RELACION QUE SE CITA

| Finca | Titular   | Paraje         | Superficie<br>—<br>Ha. | Cultivo                |
|-------|---|----------------|------------------------|------------------------|
| 50    | José Lanza Novellán                             | El Ramo        | 0,0150                 | Jardín.                |
| 51    | Fructuoso Ruiz Lavín                            | El Ramo        | 0,5905                 | Labrantío y prado.     |
| 52    | Francisco Gil Palomera                          | El Ramo        | 0,3803                 | Labrantío y prado.     |
| 53    | Carmen, Manuela y Emilia Bezanilla Bezanilla    | El Ramo        | 0,7420                 | Prado.                 |
| 54    | Cecilio Merino Diego                            | El Ramo        | 0,2215                 | Prado.                 |
| 55    | Herederos de Francisco de la Riva Balcena       | El Ramo        | 0,1010                 | Prado.                 |
| 56    | Herederos de Emilia y Valentina Puente Palomera | El Ramo        | 0,6260                 | Prado.                 |
| 57    | Herederos de Gerardo Goroztiaga Palomera        | El Ramo        | 0,5420                 | Prado.                 |
| 58    | Eduardo García Pérez                            | El Ramo        | 0,1820                 | Prado.                 |
| 59    | José María Ruiz Bolado                          | El Ramo        | 0,1340                 | Prado.                 |
| 60    | Consuelo Ruiz Ruiz                              | El Ramo        | 0,1380                 | Prado.                 |
| 61    | Herederos de Ramón Balcena Puente               | El Ramo        | 0,0048                 | Prado.                 |
| 62    | Herederos de José Balcena Bolado                | El Ramo        | 0,1525                 | Prado.                 |
| 63    | Antonio Olavarria Blanco                        | El Ramo        | 0,0932                 | Prado.                 |
| 64    | Herederos de Ramón Pérez San Miguel             | El Ramo        | 0,0012                 | Prado.                 |
| 65    | Antonio Diego Lanza                             | El Ramo        | 0,1565                 | Prado.                 |
| 66    | Carlos Pomposo Gandarillas                      | El Cuco        | 0,2058                 | Prado.                 |
| 66,1  | FEVE  | El Cuco        | 0,0625                 | Pastizal.              |
| 67    | Herederos de Ramón Blanco Gutiérrez             | Mies de Mompia | 0,3375                 | Pastizal.              |
| 68    | Herederos de Eleuterio Luguera Beldúa           | Mies de Mompia | 0,1070                 | Labrantío.             |
| 69    | María Ortega Bezanilla                          | Mies de Mompia | 0,1053                 | Prado y huerta.        |
| 70    | Herederos de Baldomero Blanco Gutiérrez         | Mies de Mompia | 0,2348                 | Prado.                 |
| 70,1  | Avelino Landeras Fernández                      | Mies de Mompia | 0,0124                 | Aparcamiento.          |
| 70,2  | Ramón Revuelta San Miguel                       | Mies de Mompia | 0,0171                 | Prado.                 |
| 70,3  | Margarita Revuelta San Miguel                   | Mies de Mompia | 0,0250                 | Prado.                 |
| 71    | Isabel Becerro de Bengoa                        | Prados de Jado | 2,8712                 | Prado y abrevaderos.   |
| 72    | Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana            | Prados de Jado | 0,0255                 | Pastizal y abrevadero. |
| 73    | Fernando Fuentes Bezanilla                      | El Ramo        | 0,0178                 | Prado.                 |
| 74    | Manuel Fuentes Bezanilla                        | El Ramo        | 0,0140                 | Prado.                 |
| 75    | Fernando Fuentes Bezanilla                      | El Ramo        | 0,0072                 | Prado.                 |
| 76    | José Lanza Pérez                                | El Ramo        | 0,0938                 | Prado.                 |
| 77    | Restaurante Pomposo                             | El Ramo        | 0,0055                 | Aparcamiento.          |

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5546

*REAL DECRETO 450/1982, de 12 de febrero, por el que se declaran de «interés social preferente» las obras de adquisición y acondicionamiento de un edificio destinado a nueva sede del Centro asociado FERT, de Barcelona, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

En virtud de expediente reglamentario y considerando que concurren en el mismo las circunstancias previstas en el artículo primero del Decreto dos mil quinientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, de nueve de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social preferente a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, Decreto de veinticinco de mayo

de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto dos mil quinientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro, de nueve de agosto, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, las obras de adquisición y acondicionamiento de un edificio destinado a nueva sede del Centro asociado FERT, de Barcelona, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La petición ha sido formulada por la «Inmobiliaria Docente Iradier, S. A.», propietaria de las instalaciones del Centro de Estudios FERT de Barcelona.

Dichas obras se consideran de interés social especialmente cualificado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo catorce del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y de la posibilidad de obtención de préstamos hasta del ciento por ciento sobre el presupuesto estimado ptegable por este Ministerio.

Los efectos de este Real Decreto se harán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento y disposiciones que la desarrollan.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5547

*RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Dirección General de Acción Social, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad «Perpetuo Socorro, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 264».*

Aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado para la Seguridad Social de 21 de octubre de 1981 la constitución de

la Entidad «Perpetuo Socorro, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 264», domiciliada en Madrid, paseo de Recoletos, número 41, y depositada en fecha 29 de diciembre de 1981 la fianza que legalmente le corresponde, ha sido inscrita la mencionada Mutua en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con ámbito de actuación nacional, limitado a la actividad de banca y efectos económicos y administrativos a partir de 1 de enero de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, 3, del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo.

Madrid, 12 de enero de 1982.—La Directora general, Teresa Mendizábal Aracama.